



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000099 -2021/MDSA**

Santa Anita, **26 MAY 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**VISTO:** El Informe N° 034-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 384-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000053-2020/MDSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha, asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, disponiéndose en su artículo 28° numeral 28.2 que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el Decreto Supremo N° 117-2021-EF, Autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece en el numeral 5.1 del artículo 5° autoriza la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, autorizando una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...) a favor de ciento diez y seis (116) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ciento cuarenta y cinco (145) inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

rural, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 5.2 del artículo 5° del citado Decreto Supremo, precisa que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral 5.1, se encuentran en el Anexo 6 “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural”, que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la mencionada norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Supremo indicado anteriormente, se precisa que, los recursos habilitados en el marco del citado artículo, se registran en la Acción de Inversión 6000051 “Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica” y Obra 4000221 “Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica”, según corresponda;

Que, en el numeral 5.4 del artículo 5° del citado Decreto Supremo, indica que, la desagregación de los ingresos que corresponda a la Transferencia de Partidas de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la Partida de Ingreso 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el artículo 7° de la citada norma;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del mencionado Decreto Supremo señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas autorizadas en los artículos 3, 4, 5 y 6 del citado Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3, numeral 4.1 del artículo 4, el numeral 5.1 del artículo 5, y el numeral 6.1 del artículo 6, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 8° Limitación al uso de los recursos, del mencionado Decreto Supremo establece lo siguiente: Los recursos del Crédito Suplementario al que hace referencia en el artículo 1° y de las Transferencias de Partidas a las que se hace referencia en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del citado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, de acuerdo al Informe N° 034-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone, sustenta y recomienda la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, Vía Transferencias de Partidas; lo cual involucra la desagregación de los recursos, conforme a lo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

establecido en el Anexo 6 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural" en la Página 07 N° 102 del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, Autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde se aprecia que la Municipalidad Distrital de Santa Anita fue favorecida con una Transferencia de Partidas hasta por el Monto Total de S/ 7,267.00 (Siete mil doscientos sesenta y siete con 00/100 soles), para el financiamiento de la Inversión con Código Único 2381406 Rehabilitación de Pista de la Avenida 7 de Junio de la Urbanización Los Robles, Urbanización Los Ficus y la Urbanización la Achirana 2da Etapa, Distrito de Santa Anita, Lima - Lima, consignados en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, mediante Memorando N° 384-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite el Informe antes mencionado para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 117-2021-EF, Autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de S/ 7,267.00 (Siete mil doscientos sesenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**(En Soles)**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Gobierno Central
<b>PLIEGO</b>	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 Administración General
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.
<b>ACTIVIDAD/PROYECTO</b>	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	: 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público
<b>TOTAL INGRESOS</b>	: <b>7,267.00</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas  
: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.

**ACTIVIDAD/PROYECTO**

: 2381406 Rehabilitación de Pista de la Avenida 7 de Junio de la Urbanización Los Robles, Urbanización Los Ficus y la Urbanización la Achirana 2da Etapa, Distrito de Santa Anita, Lima - Lima.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**CATEGORÍA DE GASTO**

: Gasto de Capital

**GENÉRICA DEL GASTO**

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**TOTAL EGRESOS**

: **7,267.00**

**TOTAL PLIEGO**

: **7,267.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL (e)



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE